

EXENTO N° **69** / Puente Alto, **14 ENE 2018**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. A través del decreto exento N° 1404 de fecha 01/09/15, se llamó a licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS DE ORNATO", que fue identificado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la ID: 2423-78-LR15.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. A través de Informe de Evaluación de fecha **24/12/2015**, se propone no adjudicar, por el no cumplimiento de los antecedentes requeridos en las bases técnicas.

**DECRETO:**

DECLARESE DESIERTA, la licitación pública "SERVICIO DE DEMARCACIÓN VIAL Y MANTENCIÓN DE ELEMENTOS DE ORNATO", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-78-LR15.

MUNICIPALIDAD DE  
**\* SECRETARIO MUNICIPAL \***  
PUENTE ALTO

Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE  
**\* ALCALDE \***  
PUENTE ALTO

Christian Gore Escalante  
ALCALDE (S)

DAJ / DICON / SEP / .